

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Administrativo.
Del 01 de Abril de 2023 al 31 de Julio de 2023
CAI 00050

GUATEMALA, 29 de Septiembre de 2023

Guatemala, 29 de Septiembre de 2023

GERENTE GENERAL:
MAGISTER FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-064-2023, emitido con fecha 01-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

F. _____
Juan Miguel Díaz López
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- b) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y c) Manual de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

Nombramiento(s)
No. 064-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna

Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el control interno, la preparación, ejecución y presentación de las operaciones generadas por cobros de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de julio de 2023.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que los reportes generados por el Departamento Electromecánico revelan información suficiente y adecuada sobre los consumos generados durante el período objeto de evaluación.

Comprobar que todos los servicios por consumo de energía eléctrica por usuarios sean debidamente cobrados, basándose en los reportes y aplicabilidad de las tarifas correctas.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-064-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, el cual contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI: 00050, se evaluó el control interno, la preparación, ejecución y presentación de las operaciones generadas por cobros de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de julio de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Consumos de energía eléctrica reportados para su cobro respectivo	1140	NO		912

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

1. Se enviaron a la Gerencia Administrativa las recomendaciones para mejorar el control interno del proceso de servicios de consumo de energía eléctrica por usuarios en Empresa Portuaria Quetzal, a través de la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-007-09/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, dichas recomendaciones se detallan a continuación:

a) Debido a que la Gerencia Administrativa informó que el Reglamento para el Uso de Viviendas en el Complejo Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal se encuentra en revisión por la misma Gerencia, según Oficio No. OF.310-PQ-746-2023 de fecha 29 de agosto de 2023.

Esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomendó elevar lo antes posible a la Autoridad Administrativa Superior para su aprobación, el Reglamento para el Uso de Viviendas en el Complejo Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, con el fin de evitar que los Q. 250.00 y Q 500.00 que se otorgan actualmente a los usuarios de las casas y apartamento de la Colonia habitacional de Empresa Portuaria Quetzal, en concepto de subsidio para el consumo de energía eléctrica, carezca de un soporte legal para su aplicación; toda vez que el Artículo 16°. del actual Reglamento para el Uso de Viviendas de la Colonia de la Empresa Portuaria Quetzal, no establece cual es el monto de dicho subsidio económico.

b) Elevar a la Autoridad Administrativa Superior, el incumplimiento de lo evidenciado en la observación: ..."Gestiones ante EEGSA para los contadores eléctricos desinstalados del tablero antiguo, los cuales ya no se utilizarán"... establecido en las Condiciones de Compras del NOG 14542145 Mantenimiento de tablero múltiple de contadores..."; para que gire instrucciones a las Gerencias y/ o Unidades responsables de realizar las acciones correspondientes para que se cobre por la vía administrativa y/o por la vía judicial y exigir a la Empresa LOG Ingeniería S.A., que realice las gestiones necesarias ante Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., para obtener el reintegro de lo desembolsado por Empresa Portuaria Quetzal (Q. 45,723.34), por concepto de energía eléctrica de los contadores eléctricos desinstalados del tablero antiguo durante los meses de junio a octubre del año 2021.

Asimismo, en la Nota de Auditoría de Ingresos antes mencionada No. 700- PQ-AIIN-007-09/2023, se solicitó también a la Gerencia Administrativa proporcionar copia de la respuesta del Oficio No. OF.310-PQ-423-2023 remitido a la Gerencia de Mantenimiento, con el fin de determinar la causa del consumo de Energía Eléctrica de los contadores ubicados en el Edificio Auxiliares IV, en los meses de marzo a julio de 2022 que suman un total de Q. 25,770.76.

Sin embargo, al cierre de la presente auditoría se tuvo la limitante de no obtener respuesta alguna por parte de la Gerencia Administrativa, por lo que el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna le dará seguimiento en próxima auditoría.

2. Por medio de la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-008-09/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023; el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna recomendó a la Gerencia de Mantenimiento solicitar a la Gerencia Administrativa el total de las facturas pagadas del contador S-76257, desde que la Entidad Inversiones en Tecnología y Construcción, S.A. inició a realizar los trabajos de mantenimiento en el antiguo Edificio de Servicios Auxiliares IV, debido a que esta Área de Ingresos solamente cuenta con la muestra de los períodos evaluados.

Posterior a contar con el monto total pagado a la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. por concepto de Energía Eléctrica del contador S-76257, es necesario que eleven esta inconsistencia a la Autoridad Administrativa Superior para que gire instrucciones a las Gerencia y/o Unidades responsables de proceder con el cobro por la vía administrativa o judicial para que la Entidad Inversiones en Tecnología y Construcción, S.A., reintegre el pago de la energía eléctrica utilizada en los trabajos de reparación realizados en el antiguo Edificio de Servicios Auxiliares IV actualmente Edificio Administrativo II.

Sin embargo, al cierre de la presente auditoria el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna se tuvo la limitante de no contar con respuesta a la Nota de Auditoria Interna No. 700-PQ-AIIN-008-09/2023, por parte de la Gerencia de Mantenimiento, por lo que no se pudo evaluar las debilidades sujetas a mejoras en el control interno, la cual se le dará seguimiento en la próxima auditoria.

3. Se envió a la Gerencia Financiera la Nota de Auditoría No. No. 700-PQ-AIIN-011-09/2023 21 de septiembre de 2023, en la cual se estableció una serie de mejoras al control interno y cumplimientos de la normativa legal vigente del proceso de cobro de servicios por consumo de energía eléctrica de usuarios en Empresa Portuaria Quetzal; así mismos se solicitó informar sobre el seguimiento a la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700- PQ-AIIN-015-10/2022 de fecha 25 de octubre de 2022; sin embargo, al cierre de la presente auditoría no se ha obtenido respuesta de la misma, por lo que el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna le dará seguimiento en próxima auditoría.

4. Durante la evaluación de la presente auditoría no se encontró la facturación de los excesos de energía eléctrica de la colonia habitacional de Empresa Portuaria Quetzal, correspondiente al mes de julio de 2023, tanto en la información física proporcionada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros como en el Sistema de Facturación; por lo que, únicamente se evaluó el reporte de excesos enviado por el Departamento de Servicios Administrativos, cuyo reporte no cuenta con el sello de recibido por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros. Referencia Oficios No. OF.310-PQ/COLHABIT-37-2023 del 17 de agosto de 2023.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se evaluaron los reportes generados y enviados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Servicios Administrativos, mismos que fueron enviados por este último al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros detallando los excesos, para la facturación y cobros respectivos de los habitantes de la Colonia Habitacional Portuaria.

Se evaluaron los reportes generados y enviados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la facturación y cobros respectivos de los usuarios de energía eléctrica de Empresa Portuaria Quetzal.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para verificar el control interno de los procesos administrativos, operativos y financieros, realizados por los Departamentos de Electromecánico, Servicios Administrativos y Gerencia Financiera, en cuanto a los ingresos por cobros de servicios de consumo de energía eléctrica a usuarios de Puerto Quetzal.

Se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables, al momento de la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros. Con base a la evaluación efectuada a los procesos del Departamento Electromecánico de la Gerencia de Mantenimiento, Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa y Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de la Gerencia Financiera; respecto a los procedimientos de cobro por servicios de consumo de energía eléctrica de usuarios de áreas y locales, así como usuarios de las casas y apartamentos de la colonia habitacional de Empresa Portuaria Quetzal, realizados durante el período del 01 de abril al 31 de julio de 2023, se determinó la correcta aplicación del control interno y cumplimiento de la normativa aplicable vigente en la mayoría de los procesos desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

Sin embargo, a pesar que no existen riesgos materializados es importante resaltar algunos aspectos sujetos a mejoras los cuales se detallan a continuación:

1. La Casa A-17 está siendo utilizada por 3 usuarios: Darío Enrique Arévalo Castillo, Mario Estuardo García Orellana y Manuel de Jesús Urrutia Osorio; sin embargo, se observó que en el reporte generado por la Gerencia Administrativa, sobre los excesos de consumo de energía eléctrica trasladado al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros; el exceso correspondiente se dividió dentro de 4 usuarios siendo lo correcto dividirlo en 3 usuarios actuales.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a la Gerencia Administrativa, determinar cuáles son las causas por las cuales se calculó de la manera detallada anteriormente, la cantidad a cobrar por concepto de excesos de consumo de energía eléctrica, para los habitantes de la Casa A-17.

2. Se observó que según la Lectura de Contadores Eléctricos de los Usuarios de la EPQ del mes de mayo 2023, reportado por la Gerencia de Mantenimiento a la Gerencia Administrativa, reflejó que el consumo de energía eléctrica correspondiente para el Apartamento APTO A-21-3, ascendió a 526 kilovatios.

Sin embargo, en el reporte de la colonia habitacional de la Gerencia Administrativa desarrollado para determinar los excesos de consumo de energía eléctrica de la colonia habitación de Empresa Portuaria Quetzal, se observó que durante el mes de mayo de 2023, se registraron 2 kilovatios por concepto de consumo de energía eléctrica para el Apartamento APTO A-21-3 y los 526 kilovatios se registraron al Apartamento APTO A-21-4.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a la Gerencia Administrativa, analizar este caso e implementar acciones correctivas y preventivas para evitar que se cometan en un futuro acciones similares en el proceso de cobro por servicio de consumo de energía eléctrica.

3. Se evidenciaron pagos realizados a la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. durante los meses de abril a junio de 2023, por consumo de energía eléctrica de los contadores Nos. S-64546 y F-85013; sin embargo, no se evidenció pago correspondiente del mes de julio de 2023 de los mismos contadores.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a la Gerencia Administrativa, determinar el motivo por el cual no se pagó el servicio correspondiente al mes de julio de los contadores Nos. S-64546 y F-85013; o, informar si existen gestiones que evidencien la baja de dichos contadores, debido a que si no se paga a Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. oportunamente existe el riesgo de incurrir en mora para Empresa Portuaria Quetzal.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones que contribuyen a mejorar la eficiencia de los procesos, a través del fortalecimiento de controles internos en las operaciones generadas por cobro de servicios de consumo de energía eléctrica de los usuarios de Puerto Quetzal.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta el Informe de Auditoría emitido con anterioridad, con el comentario de seguimiento reportado en diversas oportunidades.

Sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoría Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha se han realizado parcialmente las gestiones de fortalecimiento al sistema de control interno necesario para el desvanecimiento de las limitantes reportadas en el Informe de Auditoría Interna CAI 00022, del 01 de Agosto de 2022 al 31 de Marzo de 2023, mismas que se detallan a continuación:

1. En seguimiento al Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-057-05/2023 de fecha 17 de mayo de 2023; durante la inspección física desarrollada los días 7, 8 y 9 de agosto de 2023 y derivado del análisis realizado al Oficio OF.600-PQ-352-2023 de fecha 07 de julio de 2023 remitido por la Gerencia de Mantenimiento; se evidenció el cumplimiento de la mayoría de las mejoras sugeridas.

Sin embargo, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna solicitó a la Gerencia de Mantenimiento proporcionar respuesta de los oficios enviados a Presersa S.A. y a la entidad Intermodal Safe Control Guatemala, S.A.; debido a que se observó que los contadores utilizados por las mismas no han sido reubicados. Referencia Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-132-08/2023 de fecha 24 de agosto de 2023.

Al respecto la Gerencia de Mantenimiento informó que enviaron los Oficios No. OF.630-PQ-064-09/2023 para Presersa, S.A. y OF.630-PQ-063-09/2023 para Intermodal Safe Control Guatemala S.A. informándoles que se les dio un plazo de un mes contados a partir del 11 de septiembre de 2023, para realizar la reubicación de los contadores ya que de caso contrario se les suspenderá el servicio de energía eléctrica. Referencia Oficio No. OF.600-PQ-850-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023; por lo que, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna le dará seguimiento en próxima auditoría.

2. Se desvanece la limitante número tres (3) del Informe de Auditoría Contenido en CAI 00022 del período evaluado del 01 de agosto al 31 de marzo de 2023, debido a que la Unidad de Asesoría Jurídica remitió a esta Unidad de Auditoría Interna, el Dictamen No. DIC-148-2023, por medio del cual dictaminaron ..."Que Jurídicamente es PROCEDENTE reformar el artículo 16 del Reglamento para el Uso de Viviendas de la Colonia de la Empresa Portuaria Quetzal, en el sentido de establecer el monto económico en concepto de energía eléctrica que se le otorgará a los trabajadores y funcionarios portuarios que habitan las casas y apartamentos propiedad de Empresa Portuaria Quetzal."

Por lo anterior, se procedió a recomendar a la Gerencia Administrativa Elevar lo antes posible ante la Autoridad Administrativa Superior para su aprobación, el Reglamento para el Uso de Viviendas en el Complejo Habitacional de la Empresa Portuaria Quetzal, con el fin de evitar que los Q. 250.00 y Q 500.00 que se otorgan actualmente a los usuarios de las casas y apartamento de la Colonia habitacional de Empresa Portuaria Quetzal, en concepto de subsidio para el consumo de energía eléctrica, carezca de un soporte legal para su aplicación.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Auditor, Coordinador

F. _____
Juan Miguel Diaz Lopez
Supervisor

ANEXO